RESOLUCIÓN No. 00020
(8 DE ENERO DE 2.025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 007 DE 2.024, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO GENERAL DELEGADO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la necesidad planteada por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, se inició el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 004 de 2024, para contratar la **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CON BPIN 20243218000001**.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se adelantó la correspondiente selección abreviada de menor cuantía a través de la página Web www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 324 del 11-7-2024 expedido por el SPGR, rubro 00AD-3208-0900-2024-321800-0001 y el CDP 165 del 25 de Junio de 2024, Identificación Presupuestal No. 2023 3299 - 0 C 050 3100 900 1 002 - 9901" por un valor de MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS, CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($1.711.995.791, 73), expedido por el profesional de presupuesto del Grupo de Gestión Financiera.

Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los estudios previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Que se dio apertura formal al proceso a través de la resolución No. 2987 del 11 de Diciembre de 2024, igualmente mediante acto administrativo No. **3061** del 18 de Diciembre de 2024, se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la validación del contenido de los requerimientos técnicos, la evaluación y calificación de las ofertas técnicas.

Que llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de propuestas, se presentó en oportunidad y de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, Dos (2) proponentes identificado como:

Proponente 1: SOLTAM S.A.S
Proponente 2: UNION TEMPORAL ECOFUTURO

Que en fecha indicada en el cronograma se realizó por parte del Comité Asesor - Evaluador la evaluación de la propuesta, cuyos argumentos de sustentación fueron consignados mediante informe de evaluación, el cual fue publicado en www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, el día 19 de Diciembre de 2024, dentro del término de traslado se recibieron observaciones y subsanaciones, a las cuales se les dio respuesta el día 7 de Enero de 2025 junto a la publicación del informe definitivo.

Que conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de esta entidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 00020
(8 DE ENERO DE 2.025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 007 DE 2.024, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No. 007 de 2024**,** cuyo objeto es **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CON BPIN 20243218000001**, a **SOLTAM S.A.S** identificada con el nit. 900674214-6 Representada Legalmente por **LUZ ESTHER GALIANO GUTIERREZ** identificado con la C.C. No. 1.065.819.588 de Valledupar, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad, por un valor de **MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.711.921.999.00), incluido IVA**.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Riohacha– Departamento de la Guajira, a los ocho (8) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario general delegado en Materia Contractual

Proyecto: Laura Bonivento/oficina Jurídica

Aprobó: María Piedad Echeverría/Jefe oficina Jurídica